



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°452-2013-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 26 de Noviembre del 2 013

VISTO:

La Nota de Coordinación N°114-2013-MDBSH/GDPS, del 20 de noviembre del 2013, solicitando la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para los años 2 014 y 2 015.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo según el contenido del artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 24059 (06-01-85), se crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, destinados a la población Materno-Infantil, además este Programa tiene como objetivo principal otorgar desayunos que sirvan de complementación alimentaria, dirigida exclusivamente a la población beneficiaria y disminuir los efectos de desnutrición.

Que, el 24 de Junio de 1 996, el Congreso de la República dictó normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche, a través de la Ley N° 26637, en la que se señala que en cada Concejo Distrital se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, es beneficiada con la Transferencia de Recursos Económicos para el Programa del Vaso de Leche por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los índices de distribución que con tal fin se han determinado.

Que, con fecha 03 de Junio de 2 001, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 27470, que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, que tiene por finalidad establecer normas complementarias sobre organización, administración de Recursos y Ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Que, las Municipalidades son responsables de organizar, programar y ejecutar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Bases de la población, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus bases y fases: Selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.



Que, la ley N° 27470 , artículo 2° numeral 2.1, establece que en cada Municipalidad Distrital , se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el cual deberá estar conformado por el Alcalde, un(01) Funcionario Municipal, un (01) Representante del Ministerio de Salud, tres (03) representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, y un (01) Representante de los productores agrarios refrendado por el Ministerio de Agricultura.



Que, la precitada norma, establece la necesidad de reconocer al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante resolución de Alcaldía y por acuerdo de consejo.

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con la Ley N° 27470, que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO PARA EL AÑO FISCAL 2 013 Y 2 014**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- **Presidente**
Ing. Luís Antonio Neira León
Alcalde del Distrito de La Banda de Shilcayo
- **Funcionario Municipal**
C.P.C. Tomas Antonio Ríos Trigos
Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.
- **Miembros:**
 - **Lic. Enf. Patricia Lizett Quevedo Pérez**
Representante del Ministerio de Salud San Martín
 - **Ing. Marco Antonio Flores Reátegui**
Representante de la Dirección Regional Agraria San Martín
 - **Sra. Margolith Sánchez Panduro**
Presidenta del Club de Madres "Señor de los Milagros" - AA. VV. La Molina
 - **Sra. Llermé Amasifuén García**
Presidenta del Club de Madres "Rosa Mercedes"- Carretera-Tarapoto Yurimaguas.
 - **Sra. Erlinda Murrieta Rengifo**
Presidenta del Club de Madres "Santa Rosa" - AA.VV. Vista Hermosa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Artículo Segundo.- Comunicar a los integrantes la Designación del Comité De Administración del Programa del Vaso de Leche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Luis Antonio Pineda León
ALCALDE

